

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2007 entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica** donde se le encomienda a esta última la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBROYA Y POCONCHILE, ARICA"**, Código BIP 30060275-0, que fuera aprobado por Resolución Afecta N° 049 de fecha 31 de diciembre de 2007 y modificado por Resolución Afecta N° 154 de fecha 14 de septiembre de 2010.
- 2.- La Modificación celebrada entre las partes al convenio mandato anteriormente indicado, con fecha 27 de abril de 2011.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

CONSIDERANDO:

Que la modificación al proyecto señalado en el N° 1 de lo Visto fue aprobado por el Concejo Regional, según el certificado N° 45/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, emitido por su Secretario Ejecutivo.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica** donde se le encomienda a esta última la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBROYA Y POCONCHILE, ARICA"**, Código BIP 30060275-0, con fecha 27 de abril de 2011:

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del "Convenio de Transferencia", la que es del siguiente tenor:

"MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 27 de abril de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 6.955.573-k, ambos con

domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N° 69.010.100-9 representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 415, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 049 de fecha 31 de diciembre de 2007 y modificado por Resolución Afecta N° 154 de fecha 14 de septiembre de 2010, ambas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Ilustre Municipalidad de Arica, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO POSTAS RURALES SOBROYA Y POCONCHILE, ARICA**", Código BIP 30060275-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el objeto primero que todo de determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2011 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 14 de marzo de 2011; según certificado N° 45/2011, emitido por su Secretario Ejecutivo, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula, TERCERA por las siguientes:

TERCERO: *Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:*

- a) *Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 288.859.-**, (doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30060275-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 800.-** (ochocientos mil pesos), **Asignación 004** (obras civiles) por un monto total de **M\$ 245.294.-** (doscientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento) por un monto total de **M\$20.050.-** (veinte millones cincuenta mil pesos), **Asignación 006** (Equipos) por un monto total de **M\$22.715.-** (veintidós millones setecientos quince mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:*

a.1.- Presupuesto Regional año 2007:

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 550.-** (quinientos cincuenta mil pesos), del FNDR - Tradicional.

a.2.- Presupuesto Regional año 2011:

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos **M\$ 250.-** (doscientos cincuenta mil pesos), del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 004**, Obras Civiles **M\$ 245.294.-** (doscientos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 005**, Equipamientos **M\$ 20.050.-** (veinte millones cincuenta mil pesos), del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 006**, Equipos **M\$ 22.715.-** (veintidós millones setecientos quince mil pesos), del FNDR – Tradicional.

- b) *Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnicas para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, lo*

que no podrá exceder de M\$800.- (ochocientos mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, sus modificaciones y lo señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee timbre y firma ilegible)HDF/MIBS/OVB”

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/MIBS

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota
2. DACOG
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes